



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0063569/2016

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC), de que este H. Cuerpo se abstenga de aprobar la reglamentación del Art. 73 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15), por los motivos que expone en su presentación de fojas 1/4; y

CONSIDERANDO:

Que en la última reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (12-12-15) se incorporó una cláusula transitoria para la reglamentación del referido Art. 73;

Que, así, mediante Ordenanza 2/17 (agregada en fotocopia a fs. 6/11), sobre la base de sus propios fundamentos y ante la necesidad de dar cumplimiento a la citada cláusula transitoria, este H. Cuerpo aprobó el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Casa incluidos en el Art. 62, Incs. 1) y 2) de los Estatutos de la U.N.C.;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 12,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Agr. Esp. **JORGE G. DUTTO**
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. **HUGO O. JURI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 794